

## ORDENANZA N° 760/95

VISTO:

La Ordenanza N° 624/93 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y,

CONSIDERANDO:

Que el "Registro de Convenios" dispuesto por Ordenanza N° 621/93 incluye todo tipo de contratos, tratados, acuerdos, convenios en el que una de las partes es la Municipalidad de Río Grande.

Que todos los convenios requieren de la ratificación por parte del Cuerpo de Concejales.

Que en el Boletín Oficial Municipal no se publican todos los convenios suscriptos por la Municipalidad de Río Grande.

Que es necesario conocer los actos de gobierno llevados adelante por Departamento Ejecutivo Municipal, en tiempo y forma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) Disponer que el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Administración confeccione mensualmente un 'Estado Mensual de Registro de Convenios'.

Art. 2º) El instrumento dispuesto en el artículo 1º deberá contener número de libro y folio del 'Registro de Convenios', correspondiente al detalle numérico y correlativo de todos los contratos, tratados, acuerdos y convenios registrados en el mismo, por el período mensual que se informa.

Art. 3º) A los efectos de su contralor, lo dispuesto en el artículo 1º será elevado al Concejo Deliberante antes del día quince del mes inmediato siguiente al período informado.

Art. 4º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1995

Luis Andrade

Eugenio Santome